

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

131
**Prosperidad
para todos**

Radicación : 7-39082- -11-0 Fecha: 2012-03-07 14:58:40
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JUAN PABLO CADENA SARMIENTO Folios 1

Señor (a) (es)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
CALLE 70 A NO. 4-41
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 12318
Fecha : 29/02/2012
Expediente : 7-39082
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

RECEBIDO

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Cál Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12318

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-039082

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 19 de abril de 2007 con el N° 07-039082-00000-0000, por la sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "NOVEDOSA COMPOSICIÓN PARA EL CUIDADO DE LA PIEL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2005/038422 del 25 de octubre de 2005.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma, con fundamento en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en concordancia con el Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT), el reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de patentabilidad con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se requirió a la solicitante mediante Oficio N° 13171, notificado el 25 de agosto de 2011, para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la solicitud, en cuanto a la carencia de nivel inventivo, conforme lo establece el artículo 18 de la Decisión 486 anteriormente mencionada.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-039082-00009-0000 del 4 de noviembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 16 (Fls. 128 a 130) que remplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que según lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina se otorgarán patentes "(...) para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 16 contenidas en los folios 128 a 130, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las

Página 1 de 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12318

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-039082

siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El objeto de la invención se refiere a composiciones para el cuidado de la piel, que puedan ser aplicadas cuando la piel se encuentra húmeda y que puedan ser esencialmente enjuagadas y, simultáneamente, dejar suficiente agente acondicionador o humectante, con el objeto de proteger la piel y aportarle un efecto humectante de larga duración.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 27 de octubre de 2004, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos anteriores a la fecha de reivindicación de prioridad y relacionados con la materia de la solicitud en estudio:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D4	WO2001062224	"Stabilized emulsion compositions"	30/08/2001
D5	US2003017122	"Micronized zinc oxide skin protector formulation"	23/01/2003

El documento D4¹ enseña emulsiones de agua en aceite para el cuidado de la piel. Asimismo enseña el uso de iones polivalentes, para lograr emulsiones más resistentes al agua (página 1, líneas 25-27). Muestra emulsiones que comprenden un primer componente, tales como ácidos grasos, ácidos grasos de cadena larga, éster de glicerina de ácidos grasos, aceite y mezclas de los mismos, y un segundo agente que es un metal iónico polivalente y mezclas de los mismos (Abstract). Revela, que se ha encontrado que los compuestos de metales polivalentes cuando se adicionan a alguna composición que contiene petróleo o cera de abejas proveen una composición estable (página 2, líneas 1-5). Como primer agente de la emulsión se encuentra el ácido palmítico o esteárico, e incluso cera de abejas (página 3, líneas 10-12) y como segundo agente presenta un ión metálico polivalente, como hidróxidos de aluminio o magnesio (página 3, líneas 8-10).

¹ <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?>

DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20010830&CC=WO&NR=0162224A1&KC=A1

134
135

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12318

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-039082

Igualmente enseña composiciones que contienen aceite mineral, parafina y óxido de zinc (ejemplo 1, página 8).

El documento D5² enseña composiciones resistentes al agua, para la protección de la piel contra las radiaciones del sol, las cuales contienen óxido de zinc (página 0018-0020). Como agentes emulsionantes menciona al ácido esteárico, como antioxidante el tocoferol, como mejorador de la viscosidad el propilenglicol, como emoliente parafina líquida, como agente acondicionador propilenglicol, entre otros (página 3, párrafos 27-28). Este documento también presenta ejemplos específicos con contenido de agua menor al 20% (ver ejemplos 1 y 3).

6.3. Nivel inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486:

"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"

El estado de la técnica, al tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la misma Decisión, comprende *"todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida"*.

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no posee nivel inventivo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 1 está referida a: *"una composición para el cuidado de la piel que incluye:*

- i) *cationes metálicos polivalentes aceptables desde el punto de vista cosmético, seleccionados a partir del grupo conformado por Ca⁺⁺, Zn⁺⁺, Mg⁺⁺, Al⁺⁺⁺ y combinaciones de cualesquiera dos o más de los anteriores;*
- ii) *uno o más ácidos grasos aceptables desde el punto de vista cosmético seleccionados a partir de un grupo conformado por*

[2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?)

DB=worldwide.espacenet.com&ll=1&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030123&CC=US&NR=2003017122A1&KC=A1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12318

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-039082

ácido palmítico, ácido esteárico o ácido cerótico;

iii) uno o más componentes a base de aceite insoluble en agua y aceptable desde el punto de vista cosmético, seleccionados a partir del grupo conformado por

i) los aceites a base de hidrocarburos aceptables desde el punto de vista cosmético y (ii) los ésteres de ácidos grasos y los alcoholes de cadena recta y larga;

donde se impide la reacción sustancial del catión metálico polivalente con el ácido graso mientras éste se encuentre presente en la composición, pero donde, luego de llevar a cabo la aplicación de la composición a la piel y el lavado con agua, éste está en la capacidad de reaccionar con el ácido graso a los efectos de formar una capa delgada de precipitado insoluble sobre la piel, en donde la reacción se impide por medio de una o más de:

- la composición incluye menos de 20% en peso de agua, o
- la sal es agregada a la composición luego que el aceite y los componentes acuosos han sido sustancialmente combinados." (Fl. 128).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D4 y D5 que representan el estado de la técnica:

Características esenciales	D4	D5
Composición para el cuidado de la piel, que incluye:	Composición para uso externo:	Composición para el cuidado de la piel, que incluye:
i) Cationes metálicos polivalentes aceptables desde el punto de vista cosmético, seleccionados a partir del grupo conformado por Ca ⁺⁺ , Zn ⁺⁺ , Mg ⁺⁺ , Al ⁺⁺⁺ y combinaciones de dos o más de los anteriores.	Cationes metálicos polivalentes como Al ⁺⁺ , Mg ⁺⁺ , Ca ⁺⁺ , Zn ⁺⁺ o una mezcla de ellos.	Óxido de zinc
ii) Uno o más ácidos grasos aceptables desde el punto de vista	Ácidos grasos como: ácido palmítico y/o	Ácido esteárico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12318

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-039082

cosmético, seleccionados a partir de un grupo conformado por ácido palmítico, ácido esteárico o ácido cerótico.	ácido esteárico.	
iii) Uno o más componentes a base de aceite insoluble en agua y aceptable desde el punto de vista cosmético, seleccionados a partir del grupo conformado por: i) Los aceites a base de hidrocarburos aceptables desde el punto de vista cosmético y (ii) los ésteres de ácidos grasos y los alcoholes de cadena recta y larga.	Aceites, grasas, ácidos grasos y alcoholes de C ₁₂ -C ₂₆ .	Aceite mineral, palmitato de isopropilo, palmitato de ascorbilo.
Menos de 20% en peso de agua	Agua al 13.93% en peso (ejemplo 1, página 8).	Agua en un porcentaje menor al 20% (ejemplos 1 y 3 página 5).

El estado de la técnica más cercano a la solicitud corresponde al documento D4, comoquiera que divulga emulsiones de agua en aceite para el cuidado de la piel, enseña el uso de iones polivalentes para lograr emulsiones más resistentes al agua (página 1 líneas 25-27) y presenta emulsiones que comprenden un primer compuesto, tales como ácidos grasos, ácidos grasos de cadena larga, éster de glicerina de ácidos grasos, aceite y mezclas de los mismos, y un segundo agente que es un metal iónico polivalente y mezclas de los mismos (Abstract). Adicionalmente revela que se ha encontrado que los compuestos de metales polivalentes, cuando se adicionan a alguna composición que contiene petróleo o cera de abejas, proveen una composición estable (página 2, líneas 1-5). Como primer agente de la emulsión se encuentra el ácido palmítico o esteárico, e incluso cera de abejas (página 3, líneas 10-12) y como segundo agente se presenta un ión metálico polivalente tal como hidróxidos de aluminio o magnesio (página 3, líneas 8-10). Asimismo, muestra composiciones que contienen aceite mineral, parafina y óxido de zinc (ejemplo 1, página 8).

Página 5 de 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12318

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-039082

Tal como se observa, la solicitud se diferencia de lo reportado en D4 en que las composiciones de la solicitud presentan específicamente un contenido de agua en un porcentaje menor al 20%.

El efecto que logra el incluir esta característica, según lo establecido en la descripción, es que impide la reacción sustancial del catión metálico polivalente con el ácido graso.

De esta manera, el problema técnico objetivo que resuelve la solicitud es ¿cómo modificar las composiciones reveladas en D4 para evitar la reacción sustancial del catión metálico polivalente con el ácido graso, mientras éste se encuentra presente en la composición, pero donde, luego de llevar a cabo la aplicación de la composición a la piel y el lavado con agua, éste está en capacidad de reaccionar con el ácido graso, con el fin de formar una capa delgada de precipitado insoluble sobre la piel?

Sin embargo, ya eran previamente conocidos en el estado de la técnica (D5) composiciones resistentes al agua para la protección de la piel contra las radiaciones del sol, las cuales contienen óxido de zinc (página 0018-0020). Como agentes emulsionantes, dicho documento menciona al ácido esteárico, como antioxidante el tocoferol, como mejorador de la viscosidad el propilenglicol, como emoliente parafina líquida, como agente acondicionador propilenglicol, entre otros (página 3, párrafos 27-28). Adicionalmente, D5 presenta ejemplos específicos con contenido de agua menor al 20% (ver ejemplos 1 y 3) y, además, enseña el procedimiento de preparación de las mismas, en el cual se mezclan, primero, la fase oleosa y la fase acuosa para formar la emulsión y, posteriormente, se agrega el óxido de zinc (ejemplos 1-4; página 5).

En consecuencia, una persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría esta característica de D5 (contenido de agua menor al 20%) a las composiciones D4, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 reclamada en la solicitud en estudio, motivo por el cual dicha reivindicación se considera obvia.

Por su parte, dado que las reivindicaciones dependientes 2-13 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 18 de la Decisión 486.

6.3.2 Sobre el procedimiento

La reivindicación 14 de la solicitud reclama: " *Un proceso para la preparación de una composición para el cuidado de la piel como la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12318

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-039082

*descrita en la reivindicación 1, el cual consiste en preparar una emulsión
contentiva de componentes hidrofílicos, de componentes lipofílicos y de
surfactantes y en agregar una sal soluble en agua del ión metálico
polivalente a la emulsión".*

A continuación, se presenta un cuadro comparativo entre las características
esenciales del procedimiento reclamado y aquellas reveladas en el estado de la
técnica:

Características esenciales	D4	D5
Proceso para preparar una composición para el cuidado de la piel.	Proceso para preparar una composición para el cuidado de la piel.	Proceso para preparar una composición para el cuidado de la piel.
Preparar una emulsión contentiva de componentes hidrofílicos, de componentes lipofílicos y de surfactantes.	Una primera mezcla de ácidos grasos, éster del ácido graso glicerol, éster del ácido graso sorbitán, aceite y grasa.	Preparar una emulsión de la siguiente manera: Mezcla de componentes lipofílicos: alcohol cetílico, estearato de glicerilo, octanoato de estearilo, metoxi cinamato de octilo, triglicéridos, dimeticona, lanolina y ácido esteárico; calentar a 70°C y mezclar con una mezcla de fosfato de cetilo y agua a 70°C.
Agregar una sal soluble en agua del ión metálico polivalente a la emulsión	Una segunda mezcla que comprende cationes metálicos polivalentes.	Enfriar y agregar otros componentes entre los que se encuentra el óxido de zinc.

El documento D4 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención
definida en la reivindicación 1 porque divulga un proceso de preparación de
emulsiones de agua en aceite para el cuidado de la piel. Dicho documento enseña
la formación de una emulsión, combinando una primera mezcla que contiene el
primer agente emulsionante seleccionado del grupo conformado por cera, ácidos
grasos, ésteres de glicerol de ácidos grasos, ésteres de ácidos grasos de sorbitán

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12318

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-039082

y mezclas de los mismos y un segundo grupo contiene de los iones metálicos polivalentes (página 2, líneas 19-27).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y el proceso revelado en D4 es que en el proceso de la presente invención la sal del ión metálico polivalente es agregada luego de que la emulsión ha sido formada.

Al respecto, no se observa algún efecto logrado por el hecho de modificar el orden de adición del ión metálico polivalente, puesto que las formulaciones obtenidas por los dos métodos presentan las mismas propiedades y la descripción de la presente solicitud no presenta alguna composición obtenida por un método diferente, con la cual sea posible realizar una comparación.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el proceso revelado en D4 para obtener un proceso alternativo de obtención de emulsiones resistentes al agua?

Sin embargo, el documento D5 presenta un proceso de preparación de emulsiones resistentes al agua, en el cual el ión metálico es agregado a la composición una vez la emulsión ha sido formada (página 5, ejemplos 2 y 4).

En consecuencia, una persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría esta característica de D5 al proceso de D4, para llegar así al objeto reclamado en la reivindicación 14 de la solicitud, motivo por el cual dicha reivindicación se considera obvia.

Por su parte, dado que la reivindicación dependiente 15 no menciona características inventivas adicionales, tampoco cumple con lo establecido en el mencionado artículo 18 de la Decisión 486.

Finalmente, cabe decir que como respuesta al Oficio No. 13171 de 2011, la solicitante anexó un nuevo capítulo reivindicatorio (folios 128-130), en el cual se eliminó la caracterización en donde las sales aceptables desde el punto de vista cosmético o los ácidos grasos son recubiertos o encapsulados. Sin embargo, la reivindicación 1 aún presenta una caracterización inadecuada de las composiciones, puesto que las caracteriza por su método de obtención y no por sus componentes y las proporciones de los mismos dentro de la formulación.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12318

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/07-039082

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "NOVEDOSA COMPOSICIÓN PARA EL CUIDADO DE LA PIEL".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO, 29 Feb 2012



ADOLFO LEÓN VARELA SÁNCHEZ

Doctor

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Calle 70 A N° 4 – 41, Piso 4.

Bogotá D.C.

Elaboró: Juanita Catalina Rico Valbuena ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓

Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓